



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

OFICIO N° 0898 -2019-IMARPE/DEC

SENACE 30/10/2019 13:10
EXP.N°: M-CLS-00099-2019
DC: DC-10
Guillermo Angel Vergara Torres Folios: 3
ADJ/OBS:

Callao, 29 OCT. 2019

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Señor
MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
Ministerio del Ambiente
Av. Ernesto Diez Canseco 351
Miraflores

Asunto: Información enviada por LSA Almacenera Perú S.A.C con relación a las observaciones realizadas a la clasificación de estudio ambiental del Proyecto “Almacén de Concentrado de Minerales – LSA Almacenera”

Referencia: Oficio N° 530-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 20/09/2019

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para alcanzarle en adjunto la opinión sobre la información enviada por LSA Almacenera Perú S.A.C con relación a las observaciones realizadas a la clasificación de estudio ambiental del proyecto “Almacén de Concentrado de Minerales-LSA Almacenera”.

Al respecto, es importante señalar que solo se tomó en cuenta una de las recomendaciones planteadas por el IMARPE.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Quevara Carrasco
DIRECTOR Ejecutivo Científico

EL PERÚ PRIMERO



OPINIÓN SOBRE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LSA ALMACENERA PERÚ S.A.C CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CLASIFICACIÓN DE ESTUDIO AMBIENTAL DEL PROYECTO “ALMACÉN DE CONCENTRADO DE MINERALES LSA ALMACENERA”

I. ANTECEDENTES

El proyecto “Almacén de Concentrado de Minerales – LSA Almacenera” contempla implementar y acondicionar dentro de su predio, infraestructura necesaria para almacenaje de minerales y concentrados principalmente Cobre y Zinc. Es importante indicar que no se almacenarán concentrados de Plomo, puesto que debido a su toxicidad se emplean estándares más altos de almacenamiento.

Con oficio N°530-2019-SENACE-PE/DEAR, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE) solicita al Imarpe emitir opinión sobre el levantamiento de observaciones e inclusión de recomendaciones para la clasificación del estudio ambiental del proyecto, de acuerdo a las competencias del IMARPE.

II. ANÁLISIS

3. Línea Base: Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.

Recomendación

En el título 3.1 Área de Influencia Ambiental. Se indica la extensión del Área de Influencia Ambiental directa e indirecta; sin embargo, se recomendó contar con un mapa en el documento que ubique geográficamente estas áreas.

Esta recomendación ha sido tomada en cuenta en el documento de levantamiento de observaciones enviado por LSA Almacenera.

5. Descripción de los posibles impactos ambientales.

Recomendación

Titulo 5.6 Descripción y Análisis de los Principales Impactos Ambientales

5.6.1 Etapa de Operación, Imarpe recomendó:

F.1. Hábitat (comunidades hidrobiológicas)

Considerar el fondo marino como zona de impacto indirecto, ya que las partículas transportadas por el viento sedimentan, es decir que se depositan en el fondo marino y no solo afectaría el agua superficial como indica el documento.



V. YÉPEZ



P. VILLECAS



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

F.2. Diversidad y abundancia (comunidades hidrobiológicas)

Especificar qué comunidad biológica se vería afectada. Además, es necesario indicar como se mediría la alteración en la diversidad y abundancia de recursos hidrobiológicos en la etapa de operación del proyecto.

Estas recomendaciones no han sido atendidas en el documento enviado por LSA Almacenera.

6. Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los Impactos Ambientales.

Recomendación

En la etapa de operación se considera como medida preventiva, el monitoreo de las comunidades hidrobiológicas. Se recomienda incluir en ese monitoreo la evaluación de las condiciones del hábitat a través del análisis de metales pesados (Cu, Zn) en agua y sedimento, por ser estos elementos los concentrados que serán almacenados en el proyecto.



V. YÉPEZ

Esta recomendación no ha sido considerada en el documento enviado por LSA Almacenera.

III. APRECIACION FINAL

- Se recomienda tomar en cuenta las sugerencias que se plantean relacionadas con el contenido del documento enviado.



P. VILLEGAS

AASFB/

Callao, octubre de 2019

EL PERÚ PRIMERO